



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/329
29 de junio de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS E INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Temas 12, 43, 70 y 111 de la lista preliminar*

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

CUESTION DE NAMIBIA

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA COOPERACION
EN LA REGION DEL MEDITERRANEO

LUCHA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL
TRAFICO ILICITO DE DROGAS

Carta de fecha 29 de junio de 1990 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la 83a. Conferencia de la Unión Interparlamentaria 1/ que se celebró en Nicosia (Chipre) del 2 al 7 de abril de 1990 por invitación de la Cámara de Representantes de la República de Chipre. La Conferencia congregó a más de 440 miembros de parlamentos de 90 países y a los representantes de 20 delegaciones de observación.

Se adjuntan los textos, en francés e inglés, de algunas resoluciones aprobadas durante el período de sesiones que se relacionan con los temas del programa provisional del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

* A/45/50.

1/ La composición actual de la Unión es la siguiente: **Miembros:** los parlamentos de Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d' Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador,

Estas resoluciones se titulan "Informe de la misión observadora de las elecciones en Namibia", "Lucha contra el tráfico de drogas", "Empleo, formación profesional y nuevas tecnologías desde la perspectiva del desarrollo sostenible y la justicia social" y "Fomento de la paz y la seguridad en la región del Mediterráneo a la luz de los acontecimientos que están teniendo lugar en Europa y del nuevo espíritu que reina a nivel internacional". (Para el texto de la última resolución, véase el documento A/45/259-S/21279.)

Agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 12, 43, 70 y 111 de la lista preliminar.

(Firmado) Andreas MAVROMMATIS
Embajador
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

1/ (continuación)

Emiratos Arabes Unidos, Egipto, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, República Islámica del Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Libano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Mali, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Alemana, República Democrática Popular de Corea, República Dominicana, República Popular Democrática Lao, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe. Miembros asociados: Parlamento Andino, Parlamento Europeo.

Anexo

Unión Interparlamentaria

INFORME DE LA MISION OBSERVADORA DE LAS ELECCIONES EN NAMIBIA

(Resolución aprobada por el Consejo Interparlamentario en su 146° período de sesiones, celebrado en Nicosia el 7 de abril de 1990)

El Consejo Interparlamentario,

Habiendo examinado el informe de la misión de observación enviada por la Unión Interparlamentaria a Namibia (29 de octubre a 10 de noviembre de 1989), titulado "Vers la naissance d'une nation" ("Hacia el nacimiento de una nación"),

1. Hace plenamente suyo el informe de la misión de observación;
2. Toma nota con satisfacción del hecho de que, al haber enviado una misión en un momento crucial, la Unión ha cumplido un importante acto político que ha sido el feliz resultado de los esfuerzos realizados desde 1977 en pro de la organización "lo antes posible, de elecciones libres en Namibia bajo los auspicios de las Naciones Unidas";
3. Expresa su gratitud a los miembros de la misión, las autoridades y las organizaciones de Namibia, especialmente al Consejo de Iglesias de Namibia, y al Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Periodo de Transición, sin cuyo concurso, asistencia y apoyo la misión no habría podido cumplir su cometido;
4. Celebra la determinación y la madurez excepcionales de que ha dado pruebas el pueblo de Namibia al votar por primera vez en elecciones reconocidas universalmente como libres y normales;
5. Rinde homenaje a la Asamblea Constituyente de Namibia por haber aprobado, en forma rápida y por consenso, una constitución en que se consagra la democracia multipartidista y el imperio del derecho;
6. Felicita a las Naciones Unidas por haber desempeñado un papel importante y necesario y por haber desplegado una fuerza multinacional en el proceso que culminó en la independencia;
7. Expresa la esperanza de que la experiencia adquirida por las Naciones Unidas en Namibia resulte útil en situaciones análogas que se presenten en otras partes del mundo;
8. Invita a la comunidad internacional a estar preparada para responder favorablemente a las demandas de ayuda para el desarrollo que formule la Namibia independiente, especialmente en las esferas de la salud infantil, la educación, la alfabetización y la capacitación y se declara dispuesto a brindar toda la asistencia que pueda al nuevo Parlamento namibiano;
9. Hace sinceros votos por que el Parlamento de Namibia ocupe rápidamente el lugar que por derecho le corresponde entre los demás parlamentos del mundo, en calidad de miembro de la Unión.

Unión Interparlamentaria

LUCHA CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS

(Resolución aprobada sin votación por la Conferencia Interparlamentaria,
en Nicosia el 7 de abril de 1990)

La 83a. Conferencia Interparlamentaria, en representación de los parlamentos del mundo,

Preocupada cada vez más por la magnitud del problema internacional del uso indebido de drogas, así como por la producción y el tráfico ilícitos de drogas,

Inquieta por la amenaza que presenta este problema para la salud de la población mundial, en particular de los jóvenes, y para las estructuras políticas, económicas y sociales de los Estados,

Inquieta además por las repercusiones sociales y económicas de este problema sobre la familia, en los casos demasiado frecuentes en que la tensión, la fragmentación del hogar y la soledad llevan al consumo de drogas y, en consecuencia, a la violencia física y mental,

Considerando que los problemas de la producción y el tráfico de drogas se vinculan inextricablemente a la necesidad de desarrollar las relaciones de intercambio, en particular de productos agrícolas provenientes de cultivos de sustitución, combatir la pobreza y fomentar la prosperidad, especialmente en los países que se encuentran en etapa de transición en los planos económico y político,

Consciente de que la distinción habitual entre países productores, países traficantes y países consumidores no se justifica más, ya que todos los interesados experimentan simultáneamente los problemas de la producción, el tráfico y el consumo,

Consciente además de que la oferta y la demanda se vinculan indisolublemente y constituyen un problema único, ya que si la demanda engendra la oferta, también es el resultado de ella,

Consciente asimismo de que los traficantes de drogas explotan sin cesar nuevas ramificaciones, de manera que se ve afectado un número cada vez mayor de países, pequeños y grandes,

Consciente de que las organizaciones delictivas recurren a la corrupción, la violencia y las armas para obtener enormes utilidades del comercio ilícito de drogas,

Reconociendo que son imprescindibles una mejor cooperación internacional y una acción concertada para luchar contra el uso indebido y el tráfico ilícito de droga

Recordando las resoluciones y declaraciones aprobadas por la Unión Interparlamentaria en sus conferencias 60a. (Roma, 1972), 74a. (Ottawa, 1985) y 82a. (Londres, 1989), así como la declaración final y las recomendaciones de la Conferencia Interparlamentaria sobre el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes en el Hemisferio Occidental (Caracas, 1987),

Expresando su preocupación por la reducción considerable del presupuesto y el personal de la División de Estupefacientes de las Naciones Unidas y de la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, lo que puede afectar su eficacia,

Tomando nota de que las Naciones Unidas desempeñan una función primordial en la lucha contra el uso indebido de drogas, pese a la falta de recursos humanos y financieros,

Tomando nota además de la necesidad de aumentar la eficacia de los órganos de las Naciones Unidas encargados de la lucha contra el uso indebido de drogas mediante la racionalización de sus estructuras,

Recordando que en la Conferencia Internacional sobre el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas (Viena, junio de 1987) se adoptó un Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas que contiene directrices útiles para la cooperación internacional contra las drogas,

Reconociendo la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, aprobada en Viena en diciembre de 1988,

Reconociendo en particular la importancia de eliminar totalmente las utilidades del tráfico ilícito de drogas mediante la detección, congelación y confiscación del producto de dicho tráfico, que es la fuente de prosperidad y poder de los grandes elementos criminales,

Ayoyando la Declaración Política y el Programa de Acción aprobados en febrero de 1990 durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la cooperación internacional contra las drogas,

Consciente de los esfuerzos desplegados por los países que producen drogas para fines científicos y medicinales por impedir el desvío de dichas sustancias hacia mercados ilícitos,

Reconociendo la necesidad de la cooperación internacional para luchar mejor contra la exportación de productos químicos que sirvan para fabricar drogas y sustancias sicotrópicas ilícitas,

Consciente de que el éxito de la lucha que se libra para atenuar el problema mundial del uso indebido de drogas depende de la participación activa de la colectividad en una estrategia mundial que comprenda la reducción de la demanda y de la oferta, en particular entre los jóvenes,

Consciente además de la función crucial que debe desempeñar la educación, en particular la educación en materia de salud, en la reducción de la demanda,

1. Condena enérgicamente el delito del tráfico de drogas, las actividades de las organizaciones delictivas que se dedican a dicho tráfico y el blanqueo de ingresos ilícitos provenientes de dichas actividades;
2. Reafirma su solidaridad con los gobiernos y los pueblos que luchan contra la producción, el consumo y el tráfico ilícito de estupefacientes;
3. Invita a todos los gobiernos a reafirmar su voluntad de luchar contra el tráfico, reducir la demanda, suprimir la producción de drogas ilícitas, fortalecer las medidas preventivas y mejorar el tratamiento y la readaptación de toxicómanos, así como de redoblar sus esfuerzos en esas esferas;
4. Insiste en que toda ayuda que preste un país a otro en la esfera de la lucha contra la producción y el tráfico de drogas respete la soberanía de los Estados y se ajuste a los principios de las Naciones Unidas;
5. Recomienda la adopción de un enfoque mundial y multilateral al problema de las drogas, medio indispensable para proseguir la lucha mundial contra las drogas;
6. Exige que se efectúe un mejor análisis de los resultados obtenidos y un estudio de los otros enfoques del problema del uso indebido y el tráfico de drogas, así como una mejor difusión de los resultados de dicho análisis a escala internacional;
7. Apoya la Declaración de Cartagena relativa a entendimientos respecto a un plan de desarrollo de otros sectores firmada por los Presidentes del Perú, Colombia, Bolivia y los Estados Unidos de América en febrero de 1990;
8. Exhorta a todos los gobiernos a que apliquen, cada vez que sea necesario, las recomendaciones contenidas en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, aprobado durante la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas (Viena, 1987);
9. Pide encarecidamente a todos los países que aún no han ratificado la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 que procedan a hacerlo sin demora y a adoptar las medidas necesarias a nivel nacional para poner en vigor dichos instrumentos;
10. Hace suyas las resoluciones 44/140, 44/141 y 44/142 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas respectivamente a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, el Programa Mundial de Acción contra los estupefacientes ilícitos y la lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de

drogas, así como la Declaración Política y el Programa Mundial de Acción aprobados durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado a la cooperación internacional contra las drogas, que se celebró en febrero de 1990;

11. Recomienda a los parlamentos que exhorten a sus gobiernos respectivos a garantizar que los órganos de las Naciones Unidas encargados de la lucha contra la droga reciban recursos suficientes para desempeñar y mejorar sus actividades;

12. Invita a las naciones industrializadas y a otros donantes a que aporten recursos complementarios al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas;

13. Pide encarecidamente a los Estados que aprueben leyes en que se autorice la detección, congelación y confiscación de las ganancias del tráfico de drogas, y que negocien y concierten con otros Estados acuerdos bilaterales en que se prevea la reciprocidad de tales disposiciones;

14. Pide a los países que producen las sustancias químicas necesarias para la fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que adopten medidas para asegurar un control eficaz de la exportación de dichas sustancias;

15. Pide encarecidamente a los Estados que dediquen recursos para reducir en la forma más rápida y completa posible la demanda de drogas mediante la adopción de una política social y de medidas relacionadas principalmente con la educación, en particular la educación en materia de salud, la información, la publicidad, el tratamiento y la readaptación, así como la lucha contra el desempleo, la pobreza y el hambre que se dirijan especialmente a los jóvenes;

16. Además, pide encarecidamente a todos los gobiernos y organizaciones internacionales que eliminen las barreras comerciales, desarrollen las relaciones de intercambio, fortalezcan la ayuda económica y técnica en favor de planes de desarrollo de otros sectores, establezcan la economía de los países en desarrollo y favorezcan la libertad, la prosperidad y la estabilidad democráticas, factores imprescindibles para el éxito de los esfuerzos realizados a escala nacional e internacional para solucionar todos los problemas;

17. Exhorta a los gobiernos a que tengan debidamente en cuenta, en la elaboración de sus políticas sociales, la amenaza particular que representa el uso indebido de drogas para la estructura familiar;

18. Acoge con beneplácito la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno sobre la infancia, que se celebrará en Nueva York en septiembre de 1990 y que tendrá entre sus temas principales la lucha mundial contra el uso indebido de drogas;

19. Invita a todos los gobiernos, los poderes públicos, las asociaciones y las partes interesadas a observar el 26 de junio de cada año el Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

Unión Interparlamentaria

EMPLEO, FORMACION PROFESIONAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS DESDE LA
PERSPECTIVA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA JUSTICIA SOCIAL

(Resolución aprobada por la Conferencia Interparlamentaria el
7 de abril de 1990 en Nicosia sin ser sometida a votación)

La 83a. Conferencia Interparlamentaria,

Advirtiendo que la Unión Interparlamentaria ya ha examinado en numerosas oportunidades diversos aspectos de este tema, y recordando especialmente las resoluciones aprobadas por las Conferencias Interparlamentarias 64a. (septiembre de 1977), 67a. (septiembre de 1980), 70a. (octubre de 1983), 74a. (septiembre de 1985), 75a. (abril de 1986) y 79a. (abril de 1988), así como las conclusiones y recomendaciones adoptadas por la Conferencia interparlamentaria sobre el empleo en Africa (Dakar, octubre de 1985),

Observando que en el curso de los 50 últimos años han surgido dos grandes tendencias en el plano mundial, a saber, un crecimiento demográfico sin precedentes y una notable aceleración de la adquisición de conocimientos científicos,

Reconociendo que, debido a esas tendencias y a otros factores, 800 millones de personas se encuentran actualmente sin empleo o están subempleadas y 1.000 millones de personas viven prácticamente en la pobreza, cuando los adelantos tecnológicos son cada vez más rápidos, y que, en consecuencia, es necesario examinar y redefinir constantemente, por una parte, la manera de emplear mano de obra y, por la otra, las futuras necesidades de mano de obra,

Reconociendo asimismo que la generación de riqueza en los sectores agrícola e industrial reviste un carácter más urgente que nunca debido al deterioro de la crisis que afecta a los países en desarrollo, principalmente con motivo de la deuda,

Teniendo en cuenta que el empleo, la formación y la tecnología constituyen las bases del desarrollo sostenible y del adelanto económico y social de los Estados,

Convencida de que el desempleo y la pobreza resultante de éste son inadmisibles en el terreno humano y pueden crear tensiones capaces de poner en peligro la paz social,

Tomando nota de la importancia de la educación y de la formación en la aplicación de políticas y programas relativos al empleo y de la necesidad de adaptar los programas de enseñanza y de formación a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo, a fin de que su aplicación sea eficaz,

Teniendo en cuenta que, en la aplicación de políticas y programas de formación, los países en desarrollo tropiezan con diversos problemas que requieren una estrecha cooperación internacional a fin de que dichos países puedan lograr el pleno empleo y la recuperación de sus economías,

Reconociendo que la educación y la formación profesional orientadas hacia la adquisición de conocimientos prácticos son dos medios fundamentales de desarrollar la actividad económica y de aumentar la producción y la productividad,

Firmemente convencida, en consecuencia, de la necesidad de asignar prioridad a la formación, tanto en los planes nacionales de evaluación de los recursos humanos como en las estrategias de los organismos de asistencia internacional y bilateral,

Considerando que las nuevas tecnologías constituyen un importante medio para resolver el problema del desempleo, y convencida de que para lograr ese objetivo:

- Se necesita una tecnología local poco costosa, apropiada y renovable;
- La formación profesional debe prescindir de las diferencias de sexo, raza, nacionalidad o creencias de los educandos;
- Para tener un efecto duradero la tecnología se debe proporcionar cuando lo solicite la población local;
- La tecnología que se transfiere debe ser de buena calidad y ajustarse a las normas internacionales;
- La tecnología debe poder ser perfeccionada o reemplazada a medida que surjan descubrimientos y adelantos tecnológicos,

Mencionando entre las nuevas tecnologías que pueden mejorar la calidad de vida las siguientes:

- La biotecnología y la genética aplicada, que permiten luchar contra las enfermedades, mejorar la salud, aumentar el rendimiento agrícola y aplicar procedimientos que no dañen el medio ambiente;
- Las técnicas de información y de comunicación que permiten un intercambio rápido de datos a escala mundial;
- Las técnicas que permiten satisfacer las necesidades energéticas (por ejemplo, la energía solar);
- Las técnicas de transporte que permiten un desplazamiento rápido de las personas y los bienes;
- Las técnicas espaciales que permiten localizar los recursos naturales o descubrir los daños causados al medio ambiente y transmitir datos;
- La tecnología del medio ambiente que permite evitar la contaminación o detenerla;
- Las técnicas modernas de producción,

Consciente, sin embargo, de los peligros que pueden resultar de una utilización abusiva o irresponsable de las nuevas tecnologías, por ejemplo:

- Los daños que la biotecnología puede causar a la vida;
- La amenaza que representa la tecnología nuclear para el mundo;
- La contaminación de la biosfera;
- La vigilancia de los ciudadanos mediante la utilización indebida de las técnicas de información,

Observando que, en la ejecución de programas de reestructuración, los gobiernos de los países representados en la Unión Interparlamentaria deberían adoptar una política basada en el empleo y fortalecer la protección social de las capas vulnerables de la población,

Estimando necesario que las organizaciones internacionales, en particular la Organización Internacional del Trabajo, aumenten su ayuda a los países en desarrollo a fin de permitirles aplicar políticas y programas capaces de aumentar las posibilidades de empleo, aprovechar los recursos humanos y promover la utilización y asimilación de nuevas tecnologías apropiadas,

A. Medidas económicas y legislativas destinadas a mejorar las perspectivas de empleo

1. Invita a los gobiernos y a los parlamentos a aplicar una política basada en el empleo fomentando la inversión, mejorando la productividad, ajustando los tipos de cambio y fomentando la flexibilidad del mercado de trabajo;
2. Recomienda a los países que inicien un proceso de desarrollo socioeconómico que se traduzca en una estructura de mercado con carácter social o que continúen dicho proceso;
3. Recomienda además que los países que disponen de finanzas y de una economía y tecnología sólidas ayuden a los países en desarrollo en la mayor medida posible;
4. Invita a todos los gobiernos y a todos los parlamentos a que procuren que las estrategias de empleo de hombres y mujeres formen parte integrante de las estrategias de desarrollo económico y social, así como de programas destinados a satisfacer las necesidades fundamentales de la población, todo ello de conformidad con la Declaración de Principios y el Programa de Acción adoptados por la Conferencia Mundial sobre el empleo y la Reunión de Alto Nivel sobre el empleo y el ajuste;
5. Invita además a todos los países a que adopten o elaboren las leyes necesarias para garantizar a la sociedad un desarrollo socialmente justo que tenga en cuenta los intereses del ser humano y oriente el adelanto tecnológico de manera que beneficie al ser humano;
6. Considera imperioso que el aumento de la productividad y el crecimiento resultante de la aplicación de nuevas tecnologías vayan acompañados de una legislación de trabajo que abra el mercado de trabajo a todos los que lo soliciten;

7. Invita a los gobiernos a asignar al desarrollo y a la transferencia de tecnología el grado de prioridad que deben ocupar en todas las estrategias de empleo;

8. Invita además a los países acreedores y a las instituciones financieras internacionales a que reconozcan los efectos nefastos de la pesada carga de la deuda en el empleo y que tomen medidas energéticas para aliviar dicha carga;

B. Educación y formación

9. Considera que, en general, la formación es un factor fundamental de desarrollo y de justicia social;

10. Invita a los parlamentos a que pidan encarecidamente a sus respectivos gobiernos que vinculen las políticas de investigaciones y de formación con la política de desarrollo a fin de que las personas que hayan adquirido formación estén en condiciones de dominar y promover el adelanto tecnológico;

11. Destaca que es importante reformar la capacitación institucional y promover la formación en la empresa, así como la formación alternativa en la empresa y en la escuela a fin de responder mejor a las necesidades del mercado de trabajo;

12. Invita a todos los gobiernos y a todos los parlamentos a tener en cuenta las siguientes consideraciones en la elaboración de políticas nacionales de formación:

- La política de formación debe ser suficientemente realista y flexible para responder a las necesidades imprevistas del mercado de trabajo;
- Deben tener acceso a la formación tanto los trabajadores asalariados como los trabajadores independientes;

13. Invita además a los Estados a promover la enseñanza científica, técnica y profesional a fin de que ésta pueda verdaderamente desempeñar las siguientes funciones:

- Formar núcleos de personal competente para satisfacer las necesidades;
- Formar instructores que promuevan la investigación y capacitar a los futuros dirigentes de la enseñanza y a los que serán responsables de la planificación y gestión de las empresas en el futuro;
- Preparar a las personas para que puedan hacer frente a las consecuencias del desarrollo;
- Crear centros de formación profesional;
- Permitir la producción local de técnicas apropiadas y la transferencia eficaz de tecnología;

14. Pone de relieve la necesidad de adoptar medidas que alienten a las personas a desarrollar su capacidad;

15. Sugiere:

- Que en la escuela se destaque, por una parte, la adquisición de una sólida cultura general que comprenda vastos conocimientos teóricos y prácticos, base de una formación profesional en el sector moderno, y, por otra parte, la formación necesaria para el empleo en el sector rural;
- Que, en la enseñanza superior, las instituciones establezcan estrechas relaciones con los posibles empleadores de pasantes, y recurran a los empleadores utilizándolos como consejeros o haciéndolos participar en la gestión y en el diseño de sus programas;

16. Estima necesario desarrollar cualitativa y cuantitativamente la formación complementaria como un nivel totalmente separado y, en consecuencia, tener en cuenta las necesidades futuras de los especialistas en materia de perfeccionamiento y la necesidad cada vez mayor de dar a los trabajadores semicalificados, a los trabajadores no calificados y a los desocupados la posibilidad de recibir formación tardía;

17. Pone de relieve las necesidades de formación resultantes de la aplicación de técnicas de vanguardia, para lo cual conviene dar capacitación en nuevas profesiones y que la capacitación sea general en lugar de especializada y que se actualice constantemente;

18. Destaca que hombres y mujeres, incluidos los incapacitados, deben recibir los beneficios de la capacitación, sin discriminación de raza, nacionalidad o religión;

19. Pone de relieve que es necesario responder a las necesidades del sector no estructurado;

20. Exhorta a todos los parlamentos a promover la adopción de medidas legislativas que garanticen la participación efectiva de los trabajadores, de los empleadores y de los gobiernos en la definición y aplicación de la política de formación profesional;

21. Destaca la necesidad de tomar medidas especiales para permitir que los jóvenes incapacitados o desfavorecidos por otros motivos reciban formación profesional;

22. Destaca la necesidad de dar a los hijos de los refugiados, de los extranjeros y de las personas expulsadas de su país de origen posibilidades de instrucción y de formación adecuadas y solicita, a tal fin, la asistencia de la comunidad internacional;

C. Nuevas tecnologías

23. Solicita a los gobiernos y a los parlamentos que:

- Tengan en cuenta el concepto de la elección de tecnologías, la importancia de promover la creación de empleo, la satisfacción de las necesidades fundamentales de la población y el mejoramiento de las condiciones de trabajo;
- Garanticen que los trabajadores o sus representantes participen en la introducción de nuevas tecnologías;
- Procuren evitar o atenuar cuando sea necesario los efectos nefastos del adelanto tecnológico en los empleados;

24. Preconiza la aplicación de políticas que compensen los efectos nefastos de las medidas de ajuste en las posibilidades de empleo de hombres y mujeres en los ramos técnicos, en particular mediante la adopción de medidas basadas en el empleo de las jóvenes y de las madres que desean reincorporarse al trabajo;

25. Destaca la necesidad de adoptar medidas especiales para dar a las personas física y mentalmente incapacitadas y a los jóvenes desfavorecidos los medios para progresar en profesiones que utilicen las nuevas tecnologías;

26. Reconoce la importancia de crear empleo en el sector de las nuevas tecnologías para los trabajadores de edad;

27. Destaca la necesidad de ofrecer, en particular a los hijos de los refugiados, de los extranjeros, de las personas desplazadas y de quienes han sido expulsados de su país de origen, una posibilidad permanente de elegir empleo en las ramas técnicas;

28. Solicita a los Estados, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones internacionales y a las instituciones bilaterales que proporcionen, adapten, difundan y propicien tecnologías que aumenten la productividad, creen nuevos empleos y generen ingresos a una población más extensa, en particular a los pobres, y contribuyan a la protección del medio ambiente y, en consecuencia, a un desarrollo sostenible;

29. Les solicita además que alienten, en la población local, el perfeccionamiento y la utilización de tecnologías y que redoblen los esfuerzos por dotar a los países de conocimientos científicos y de técnicas apropiadas.
